



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

BOLETIN

INFORMACIÓN MUNICIPAL

Nº 39

Oviedo, 7 de octubre de 2004

D.L. O-367/1967

Este Boletín de Información Municipal se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Oviedo: www.oviedo.es. y pueden suscribirse, para recibirlo gratuitamente por correo electrónico, a través de un enlace que existe en dicha página .

SUMARIO

- Reglamento Orgánico de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.....1

AYUNTAMIENTO PLENO

- Sesión n.º 17/2004, de 4 de Octubre.....3

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión n.º 48/2004, de 4 de Octubre3

ANUNCIO

- Notificación a posibles interesados en procedimiento abreviado n.º234/04, sobre Complementos de Productividad.....5

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ÍNDICE GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1.--OBJETO.

Artículo 2.--ORGANIZACIÓN.

Artículo 3.-FUNCIONES.

Artículo 4.-FACULTADES.

Artículo 5.-DERECHO A LA PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Artículo 6.-PRESENTACIÓN.

Artículo 7.- TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Artículo 8.-REMISIÓN ALACOMISIÓN.

Artículo 9.- TRAMITACIÓN ANTE LA COMISIÓN.

Artículo 10.-INFORME ANUAL.

DISPOSICIÓN FINAL .-ENTRADA EN VIGOR.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

El Pleno de este Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente en sesión de 4 de octubre de 2004 el Proyecto de Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Oviedo, a 5 de octubre de 2004. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo. Alfonso Román López González.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las novedades relevantes introducidas en el régimen orgánico y participativo de las grandes ciudades por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, figura la creación de un órgano participativo y de defensa de los derechos vecinales cuya misión es garantizar dicha defensa.

Tal órgano, con carácter de Comisión especial permanente debe estar representada proporcionalmente por todos los grupos políticos y debe tener como misión la supervisión de la actividad municipal informando que las quejas, deficiencias y sugerencias que se formulen. Se trata de una figura con evidente similitud a la del Defensor del Pueblo, trasladada al ámbito local cuyas bases están reguladas a través de un único artículo -el 132- de la Ley de Bases de Régimen Local de acuerdo con la redacción dada por la citada Ley de Reforma al que se le da el título de "defensa de los derechos de los vecinos".

A través de este Reglamento Orgánico se desarrolla el citado artículo estableciéndose las funciones del citado órgano y la tramitación procedimental ante él.

Artículo 1.--OBJETO

Este Reglamento de carácter orgánico, se dicta en cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local de acuerdo con la modificación operada a través de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Su objeto es la defensa de los derechos de los ciudadanos, así como la supervisión y control de la Administración Municipal en relación a los vecinos.

Artículo 2.--ORGANIZACIÓN

1. Para la defensa de los derechos de los vecinos el Ayuntamiento crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, integrada por representantes de todos los grupos políticos presentes en el mismo de forma proporcional.

2. El número de miembros y la distribución de estos entre los distintos grupos serán los mismos que los de las Comisiones plenarios ordinarias.

3. La Presidencia de la Comisión corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue. El Secretario será el General del Pleno o funcionario en quien delegue.

Artículo 3.-FUNCIONES

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones defender los derechos de los vecinos en sus relaciones con la Administración Municipal, supervisar la actuación de ésta, atendiendo al grado de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos, proponiendo acciones de mejora e informar y resolver las quejas y sugerencias de los ciudadanos que de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento le dirijan.

Artículo 4.-FACULTADES

1. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión tendrá la potestad de ordenar y hacer cumplir a través de su Presidente y cuando así lo decida la mayoría de la Comisión: investigaciones sobre el funcionamiento de los servicios, inspecciones a las distintas unidades administrativas, así como requerir la comparecencia de cualquier persona perteneciente al colectivo de la Administración Municipal que pudiera dar información relacionada con el asunto a investigar.

2. Todos los órganos de gobierno y de la Administración municipal están obligados a colaborar con la Comisión.

3. En el ejercicio de su actividad, la Comisión tiene derecho de acceso a la información, datos y antecedentes que obren en poder de la Administración Municipal.

4. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión aprobará y difundirá las recomendaciones e informes pertinentes, que tendrán carácter público, si bien no podrá modificar ni anular resoluciones o actos administrativos.

Artículo 5.-DERECHO A LA PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar reclamaciones en queja y sugerencias sobre materias de competencia municipal y el funcionamiento de los servicios.

2. Este derecho puede ejercerse por cualquier persona física o jurídica sin limitación alguna, con independencia de lugar de residencia o nacionalidad.

3. Quedan excluidas de este procedimiento las cuestiones pendientes de resolución judicial o en tramitación administrativa, que se hallen dentro del plazo de resolución en tanto no recaiga resolución expresa o presunta.

Artículo 6.-PRESENTACIÓN

1. Existirán a disposición de cualquier interesado hojas de reclamaciones y sugerencias. Asimismo se habilitarán buzones de sugerencias, así como aplicaciones electrónicas, informáticas y telemáticas para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

2. Las sugerencias o reclamaciones deberán contener nombre y dirección, DNI o equivalente. Igualmente deberá detenninar el objeto de la sugerencia o reclamación.

3. Las sugerencias o reclamaciones en queja, no requerirán acreditar la condición de interesado, ni otras formalidades mas que las contenidas en este Reglamento. En virtud de este procedimiento la persona que presente una queja o sugerencia no adquiere la condición general de interesado, ni dará lugar a la apertura de vía de recurso. No obstante aquel, independientemente de este procedimiento, podrá ejercer el derecho de petición, en los términos previstos en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre y demás legislación complementaria, o cualquier otra reclamación administrativa que proceda en derecho.

Artículo 7.-TRAMITACIÓN ORDINARIA

1. Las reclamaciones o sugerencias se presentarán en la oficina receptora que se crea, a estos efectos, en la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Aquella registrará la reclamación o sugerencia y entregará copia al interesado. Así mismo registrará las reclamaciones o sugerencias depositadas en los buzones. En el plazo de diez días, contado desde la fecha de entrada en el registro de dicha oficina, la oficina receptora examinará la sugerencia o reclamación y podrá requerir al interesado para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación de los defectos u omisiones de que adolezca, o la admitirá a trámite. De no proceder su admisión lo comunicará al reclamante.

2. El centro receptor remitirá la reclamación o sugerencia al servicio municipal correspondiente. Este estudiará la reclamación o sugerencia emitiendo informe a la oficina receptora dentro de un plazo de diez días. Esta deberá comunicar el informe a la persona que presentó la reclamación o sugerencia.

3. Las reclamaciones que afecten al comportamiento de autoridades o personal municipal tendrán carácter reservado. Se comunicarán a la persona aludida que podrá pedir audiencia ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. En estos casos dicha Comisión podrá requerir informe del superior jerárquico.

Artículo 8.-REMISIÓN A LA COMISIÓN

1. El servicio receptor remitirá a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones listado mensual de reclamaciones y sugerencias, con indicación del servicio afectado, trámites realizados y solución adoptada. Dicho listado se remitirá, además, desglosado por áreas para conocimiento de la jefatura de área y del concejal delegado.

2. La Comisión, de oficio, podrá requerir información complementaria y conocer de las que no se hayan resuelto satisfactoriamente.

Artículo 9.- TRAMITACIÓN ANTE LA COMISIÓN

1. Con independencia de lo anterior, el ciudadano que haya presentado una reclamación o sugerencia y la resolución no haya sido satisfactoria, o no haya recibido contestación en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de registro de la misma, podrá dirigirse en queja a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

2. La Comisión estudiará las quejas procedentes, adoptando las medidas necesarias para su resolución. En todo caso informará de sus actuaciones al interesado en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de registro de la misma.

3. La Comisión, por acuerdo mayoritario, podrá requerir la presencia de los empleados responsables del Servicio objeto de la su-gerencia o reclamación.

4. Las conclusiones a que llegue la Comisión, revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán la propuesta concreta y las medidas a adoptar, que será remitido al órgano municipal competente, que queda obligado a resolver, dando cuenta a la Comisión, que deberá notificar la misma al reclamante.

Artículo 10.-INFORME ANUAL

1. La Comisión en su informe anual dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con exposición de las sugerencias o recomendaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

2. Tanto en el informe anual como en los informes extraordinarios, los miembros de la Comisión disconforme s pueden elaborar votos particulares sobre la generalidad de los mismos.

3. En el informe anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes.

4. Un resumen del informe será expuesto por el Presidente de la Comisión ante el Ayuntamiento Pleno, pudiendo intervenir los grupos municipales a efectos de fijar su postura. El informe se hará público en la forma que se determine.

5. Los informes anuales y extraordinarios serán, en todo caso, públicos, procediéndose a su edición, difusión a través de la web municipal y en cualquier otra forma que se acuerde.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Este Reglamento se publicará íntegramente en los Boletines Oficiales del Principado de Asturias y del Ayuntamiento entrando en vigor al día siguiente de su publicación y una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días, previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, desde la comunicación del acuerdo de aprobación a las Administraciones del Estado y Autonómica que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la misma.

AYUNTAMIENTO PLENO EXTRACTOS DE ACUERDOS

Sesión n.º 17/2004, de 4 de octubre

Comienza: 12,07 horas. Finaliza: 14 horas

Asistentes: D. Gabino de Lorenzo Ferrera, D. Jaime Reinos Fernández, D. Javier Sopeña Velasco, D.a Concepción García Álva- rez, D. José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, D.a M.a Isabel Pérez-Espinosa González Lobón, D. Alfonso Román López Gonzá- lez, D. Javier Vidal García Sánchez, D. Agustín Iglesias Caunedo ,

D.ª M.a del Carmen Manjón González, D. Benjamín Rodríguez Cabañas, D. Gerardo Antuña Peñalosa, D.ª Silvia Junco Martínez, D. áscar Cuetos Vallina, D.ª María Gutiérrez Alonso, D.ª Cristina Hemández Álvarez, D. Jorge Fernández Bustillo, D.ª M.a Pilar Alonso Alonso, D.ª Ana Rivas Suárez, D.Gonzalo Olmos Femández Corugedo, D.ª Carmen Caballero Díaz, D. Carlos Femández Llanea, D. José Alberto Mortera Femández, D. Roberto Sánchez Ramos y D. Celso Miranda Díaz (Concejales); D.ª Consolación Femández Iglesias (Interventora Accidental) y D. José M.ª Boatas Clavera (Secretario).

ACUERDOS ADOPTADOS

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1. Aprobación de las actas de las sesiones de 6 y 27 de julio y 6 de septiembre (dos sesiones) de 2004.

2.- ALCALDÍA

2.1. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus delegados desde el último Pleno ordinario en número de 1.752.

2.2. La Corporación toma razón del fallecimiento del Concejel D. Joaquín Francisco Femández Álvarez y hace constar a la Junta Electoral que su puesto debe ocuparlo el candidato D. José Manuel Suárez Bocero.

2.3. Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía por el que se delega en el Concejel-Delegado de Urbanismo la Presiden - cia del Pleno que se celebró el 14-9-2004.

3.- ECONOMÍA

3.1. Se aprueba definitivamente el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, desestimándose las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

4.- URBANISMO'

4.1. Se aprueba definitivamente el estudio de detalle para determi- nación de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes de parcelas A-19, A-20 y A-21 del Polígono de Olloniego.

5.- MOCIONES URGENTES

5.1. Se aprueba Moción de los tres grupos II municipales sobre apoyo a los trabajadores de Coto Minero del Narcea.

5.2. No se aprueba Moción del grupo de Izquierda Unida en la que se plantea la retirada de la actividad de "Krav Maga" del programa de "La Noche es tuya".

5.3. Se aprueba propuesta del Concejel-Delegado de Economía sobre modificación del Plan de Inversiones, incrementando en 6.070,33 euros la consignación correspondiente a la anualidad de la obra de construcción del Parque del Oeste, Tenis y Botánico.

6.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Son planteadas sendas preguntas por parte de los Concejales Sres. Miranda y Sánchez Ramos.

Oviedo, 5 de octubre de 2004. EL SECRETARIO DEL PLENO, Fdo. José M.a Boatas Clavera.

JUNTA DE GOBIERNO EXTRACTOS DE ACUERDOS

Sesión n.º 48/2004, de 4 de octubre de 2004

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.1. Aprobar el acta de 27 de septiembre de 2004.

2.- CONTRATACIÓN

2.1. Aprobar 46 propuestas de devoluciones de fianzas en expedientes de contratación.

2.2. Adjudicar a Publiestrategia, S.L. el diseño e impresión de los soportes publicitarios del programa de ocio alternativo juvenil "La Noche es tuya", en el precio de 5.486,68 euros.

2.3. Aprobar la revisión de precios del contrato especial de prestación de actividades de control y sonido del estudio de continuidad de la emisora municipal de radio.

2.4. Adjudicar a Juan Ramón Construcciones, S.L. las obras de reforma de locales de Taller 3 y almacén en patio inglés, en el Palacio de los Niños, en el precio de 30.043,28 euros.

2.5. Aprobar la primera prórroga del contrato del servicio de limpieza del Auditorio "Príncipe Felipe".

2.6. Aprobar corrección por omisión en la adjudicación de enajenación de parcela municipal (parcela R-2) del proyecto de compensación del PE-C01 (Colloto 1).

2.7. Aprobar corrección por omisión en la adjudicación de enajenación de parcela municipal edificable n.º 4 del proyecto de compensación de la U.G. 1-46 (Prieto Bances).

2.8. Adjudicar la enseñanza de la natación para la Campaña Municipal Escolar de Natación a SIDECU Deporte, Ocio y Recreación, S.L., con un precio máximo del contrato de 30.000 euros.

2.9. Adjudicar la construcción de zona de juegos infantiles en Olloniego a Contratas Piñera, S.A., en el precio de 39.241,47 euros.

2.10. Aprobar la revisión de precios del contrato del servicio de mantenimiento de software de gestión documental.

3.- PERSONAL

3.1. Autorizar la compatibilidad con actividad pública solicitada por D. Alfonso Albaladejo Carrasco.

4.- PLANEAMIENTO

4.1. Aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la U.G. EVI-I en el ámbito urbanizable El Villar, presentado por Constructora Los Álamos, S.A.

4.2. Aprobar el proyecto de compensación del Plan Especial Colloto 3, presentado por Promotora Santa Marta-Colloto, S.L.

5.- BIENESTAR SOCIAL

5.1. Aprobar convenio 44/12/04 y documento 44/09/2004, 2.ª prórroga del convenio 44/10/2003 (IMI).

5.2. Conceder una subvención de 150.000,00 euros a la Federación Asturiana de Comercio para el proyecto Oviedo Tiendas-Casco Urbano 2004.

5.3. Conceder una prórroga del Convenio de Colaboración con la Fundación de Derechos Civiles para el funcionamiento de la Oficina Joven de Información y Asesoramiento sobre Vivienda de Oviedo en 2004.

5.4. Aprobar la ampliación periodo de aplicación de gastos del proyecto "Construcción de un Beneficio Ecológico de Café Orgánico" (Cooperación al Desarrollo, 2003. Cáritas Diocesana).

6.- DEPORTES

6.1. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a escuelas deportivas, centros de tecnificación deportiva y escuelas deportivas para discapacitados.

7.- ASESORIA JURÍDICA

7.1. Se da cuenta del P.O. n.º 120/04, interpuesto por D. Francisco de Borja Estrada-Nora Suárez, sobre licencia de apertura de kiosco en c/ Tito Bustillo.

7.2. Ejecutar Sentencia dictada en el P.A. n.º 83/04, interpuesto por Construcciones y Contratas Herrera S.L., sobre denegación de licencia para legalización de tendejón agrícola en Faro, Limanes.

7.3. Ejecutar Sentencia dictada en el P.O. n.º 182/03, interpuesto por Panadería Dulcinea, C.B., sobre derivación de responsabilidad.

7.4. Ejecutar Sentencia dictada en el recurso n.º 1236/99, interpuesto por este Ayuntamiento, contra Jurado de Expropiación, sobre justiprecio de finca n.º 47 expropiada

a D. Manuel García Muñiz y otra para Sistema General de Parque del Oeste.

7.5. Ejecutar Sentencia dictada en el recurso n.º 1239/99, interpuesto por este Ayuntamiento contra Jurado de Expropiación, sobre justiprecio de finca n.º 42 expropiada a D. Isabel Rodríguez García para Sistema General de Parque del Oeste.

7.6. Personarse en casación: recursos n.º 1249-1326/99, interpuestos por este Ayuntamiento y por D. Manuel González Flórez y otros, respectivamente, contra Jurado de Expropiación sobre justiprecio de finca n.º 35 expropiada para Sistema General de Parque del Oeste.

7.7. Personarse en Demanda n.º 543/04, interpuesto por D.ª Beatriz Pastor González, sobre despido (auxiliar administrativo en Gestión de Tributos).

7.8. Personarse en Demanda n.º 662/04, interpuesta por D.ª M.ª del Mar González Martínez sobre despido (orientadora laboral - Proyecto "Girasol").

7.9. Personarse en el P.A. n.º 177/04, interpuesto por Inmobiliaria Ura, S.A. sobre IBI en Avda. del Cristo, 46.

7.10. Personarse en el P.A. n.º 221/04, interpuesto por PROESCO- REX, S.A., sobre tasas por licencia de apertura de zanja en c/ Melquiades Álvarez.

7.11. Personarse en el P.A. n.º 228/04, interpuesto por Mantenimiento e Instalaciones Eléctricas M y C, C.B., sobre IAE, ejercicio 2003.

7.12. Personarse en el P.A. n.º 232/04, interpuesto por Inmohogares Asturias, S.L., sobre IAE ejercicio 2003.

7.13. Personarse en el P.A. n.º 236/04, interpuesto por D. Alejandro Cespón AntQn, sobre sanción por ampliación de bar en c/ Rosal n.º 57.

7.14. Personarse en el P.A. n.º 247/04, interpuesto por D.ª Mónica Menéndez Fernández, sobre apremio por deuda correspondiente a sanción por infracción tributaria.

7.15. Personarse en el P.A. n.º 245/04, interpuesto por Arval Service Lease, S.A., sobre sanción de tráfico.

7.16. Personarse en el P.A. n.º 250/04, interpuesto por Administraciones Lorca, C.B., sobre IAE ejercicio 2003.

7.17. Personarse en el P.A. n.º 268/04, interpuesto por D.ª M.ª Ángeles García Suárez, sobre sanción de tráfico.

7.18. Personarse en el P.O. n.º 248/04, interpuesto por D. José Luis Fernández Piquero, sobre demolición de tendejones en La Molina, San Claudio.

Fuera del Orden del Día:

1. Realizar una exposición en el Café Español, del 2 al 9 de noviembre de 2004, con la colaboración de la Federación Asturiana de Montaña, titulada "Picos de Europa: Naranjo de Bulnes. Centenario".

2. Solicitar a la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias la adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias para el curso 2004/2005, para el Ayuntamiento de Oviedo.

3. Considerar cumplida la condición impuesta en el acuerdo del pasado día 27, referida a la comercialización de plazas de aparcamientos subterráneos construidos por Cinturón Verde de Oviedo, S.A.

4. Aprobar la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo para la ejecución de su Plan de Empleo.

5. Aprobar el programa de ocio alternativo juvenil "La Noche es tuya", 11 Temporada 2004.

6. Aprobar la revisión de precios del contrato de concesión del servicio del transporte público urbano con la Empresa TUASA, con efectos de 7-10-2004.

8.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Se presta conformidad a la tala de 7 *populus candiensis* en la c/ Jesús Arias de Velasco, a causa de su inminente riesgo de rotura o desplome, solicitada por la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 5 de octubre de 2004. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Fdo. Jaime Reinares Fernández.

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN A POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 234/04, SOBRE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º3 de Oviedo de 1 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica que por el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Oviedo (STAO) se ha interpuesto recurso seguido por el Procedimiento Abreviado n.º 234/04 contra este Ayuntamiento, sobre revisiones de complementos de productividad, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que puedan comparecer y personarse en los citados autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Oviedo (sito en Llamaquique s/n.), en el plazo de nueve días, si lo consideran procedente.

Oviedo, a 22 de septiembre de 2004. EL 1.º TENIENTE DE ALCALDE, Fdo. Alfonso Román López González.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Todos los jueves estará a disposición de los interesados, quienes podrán recogerlo en Información de la Casa Consistorial ovetense, sita en la Plaza de la Constitución. También se puede consultar en la siguiente dirección de internet: www.oviedo.es.